



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
O.M. N° 076/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 076/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DIR. COM. CITE No. 826/06 de 23 de junio del año en curso la señora Alcaldesa Municipal, por intermedio del Presidente del H. Concejo Municipal solicita al ente Deliberante, la pertinencia de declaratoria de Huéspedes de la Capital a los Señores Alcaldes, Presidentes de Concejo y Concejales de las ciudades Capitales de Bolivia y El Alto, en oportunidad de su asistencia al **IV CONGRESO ORDINARIO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES FAM – BOLIVIA**, evento que tendrá lugar los días 24 al 25 de junio del año en curso.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal de Sucre, manifieste su hospitalidad brindando una cordial bienvenida a tan ilustres visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiere en su Art. 18° el Título de **"HUESPED DE HONOR" DE LA CIUDAD DE SUCRE**, personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

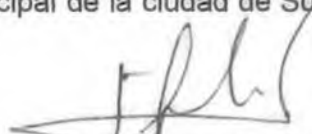
Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de **"HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE"** a los Presidentes de Concejo, Concejales y Alcaldes de la ciudades capitales de Bolivia y El Alto.

Art.2° La entrega de Títulos y copia autografiada de la presente disposición, se conferirá de conformidad con los determinado en el Art. 18° (HUESPED DE HONOR) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, que se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de rigor, el día sábado 24 de junio de 2006, a horas 20:00, en el patio de la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

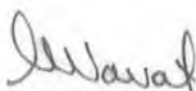
Art.3° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 23 días del mes de junio del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rassin
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tl Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 24 días del mes de junio del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE